



LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

PROBLEMÁTICA

El deporte es una actividad regulada que busca, por medio de competencias, mejorar el desarrollo físico y mental de los seres humanos. La cultura física, en cambio, se refiere a todos los conocimientos y valores desarrollados a partir de las actividades que el hombre puede hacer con su propio cuerpo, es decir, con ejercicios que aprende de forma cotidiana.¹

La cultura física, a diferencia del deporte, no exige largas jornadas de entrenamiento especializado ni implica la participación constante en competencias reguladas. Se trata, más bien, de encontrar en cualquier forma de ejercitarse un hábito que forme parte de nuestro bienestar.

En la Ciudad de México, diversas investigaciones han planteado que el derecho fundamental a la cultura física y a la práctica del deporte es complejo y no se ha cumplido con los principios que invoca tal derecho, debido al carácter abierto del sistema deportivo, que abarca elementos de distinta naturaleza y diversa estructura, y por la falta de posiciones concretas sobre la actuación del Estado para garantizarlo.

La falta de normas legales de concreción y la burocracia en la que se ve envuelto el deporte ha impedido identificar el alcance real de la protección de este derecho, ha limitado la realización de proyectos y programas de la cultura del deporte, no se ha podido asociar plenamente a la participación social, no respeta la libre expresión

¹ <https://www.gob.mx/conade/prensa/cultura-fisica-un-medio-para-vencer-problemas-sociales-y-de-salud>

**DIPUTADA**

de las ideas de la ciudadanía y no promueve la promoción de los derechos humanos, aunado a esto pareciera que el deporte está muy alejado del desarrollo económico y social.

Otros factores que agudizan la problemática del deporte en la sociedad y el sector privado son: La iniciativa privada no invierte en la cultura del deporte en muchas ocasiones por la falta de transparencia en el uso de los recursos, la sociedad no se involucra en la práctica de algún deporte, los medios de comunicación están obsesionados con el fútbol, desaprovechando la rentabilidad de otros deportes, diversos sectores de la sociedad critican con desconocimiento y sin aportar o proponer, la población no le da importancia al deporte porque no genera ganancias económicas estables ni se convierte en un sustento para la vida, ya que perciben al deporte como pasatiempo y no como una actividad relacionada a la participación social, a la libre y respetuosa manifestación de las ideas y a la promoción de los derechos humanos así como una actividad que impulsa el desarrollo económico y social.

Otra problemática es que los medios de comunicación y la iniciativa privada han transformado la cultura física y deportiva en actividades recreativas costosas que no están al alcance de todos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es una pasión compartida por mujeres y hombres de todo el mundo. Es un factor del bienestar físico y el empoderamiento social. Es una herramienta para la igualdad, especialmente la igualdad de género, para la inclusión de todos, especialmente los más desfavorecidos. No hay terreno más sólido que el deporte para alimentar los valores que todos compartimos: solidaridad, responsabilidad, respeto, honradez, trabajo en equipo, igualdad, motivación y autoestima... El deporte es un modo de incluir a todos, también los refugiados y los migrantes, de luchar contra los estereotipos, de fortalecer las bases de la paz en unas sociedades saludables.²

En un momento en que el mundo avanza en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, debemos hacer todo lo posible por promover el deporte para que nadie quede atrás. Este es el espíritu que anima la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO: velar por el respeto del derecho fundamental a la práctica del deporte de toda mujer y todo hombre sin discriminación. Este mismo espíritu inspira la labor de voluntarios de

² <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/international-day-of-sport-for-development-and-peace/>.

**DIPUTADA**

todo el mundo que promueven el deporte para el desarrollo y la paz, cuyo trabajo reconocemos en este día.

Se calcula que la falta de actividad física provoca cada año 3,2 millones de muertes. Por ello, la UNESCO ha unido sus fuerzas con la Organización Mundial de la Salud para luchar contra los estilos de vida sedentarios, empezando por el fomento de una educación física inclusiva, equitativa y de calidad en las escuelas. Ello requiere nuevos compromisos y recursos por parte de todos los interesados para formular políticas públicas, especialmente en los ámbitos de la salud, la educación, la planificación urbanística, las infraestructuras y el transporte, así como para trabajar también con el sector privado en la elaboración de leyes, reglamentos y planes nacionales en favor del deporte.

La participación en el deporte puede promover los derechos humanos a través de la generación de intereses y valores compartidos y la enseñanza de habilidades sociales que son necesarias para una ciudadanía democrática. El deporte mejora la vida social y cultural porque acerca a personas y comunidades. Los deportes pueden ayudar a superar las diferencias y fomentar el diálogo, y así ayuda a romper los prejuicios, los estereotipos, las diferencias culturales, la ignorancia, la intolerancia y la discriminación.³

El concepto de cultura física es reciente en México y poco conocido. Fue en el año 2003 que se incluyó en la nueva Ley de Cultura Física y Deporte, en la que se pone énfasis en la importancia de inculcar el hábito de la actividad física en todos los niveles de enseñanza y en la vida cotidiana de la población en general.

Conforme a datos de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019 y respecto a las actividades de deporte y ejercicio físico, se tiene que el tiempo promedio a la semana en deportes y ejercicio nacional es de 4.8 horas. Por entidad federativa se encontró que Baja California Sur tiene el promedio más alto con 5.8 horas. Tlaxcala, tiene el promedio más bajo es con 3.9 horas semanales.⁴

Y en cuanto a las tasas de participación, por entidad federativa se identifica que las cinco entidades con la mayor tasa de participación en actividades de deporte y ejercicio físico de la población de 12 años y más son: CDMX, Querétaro, Jalisco, Coahuila, y Quintana Roo con 38.6, 37.6, 36.9, 36.6, 36.6%, respectivamente. La entidad con la menor tasa de participación en esta actividad es Tabasco con 22.4 por ciento.

³ <https://www.coe.int/es/web/compass/culture-and-sport>.

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ENUT/Enut_Nal20.pdf.

**DIPUTADA**

Para el Gobierno de la Ciudad de México, el deporte fomenta la salud, pero también genera emociones y sentimientos, y puede influir en las actitudes y comportamientos de las personas, a través de los valores que transmite: esfuerzo, superación, perseverancia, igualdad, respeto, deportividad, compañerismo, éxito personal y colectivo. El deporte también fortalece la convivencia entre vecinos, amigos y familiares. El deporte crea comunidad y es capaz de reconstruir el tejido social de una gran ciudad como la nuestra.⁵

En la actualidad, como muestra de la valoración social hacia la actividad física, ésta es un componente importante de la vida escolar de millones de alumnos. El programa de educación física de educación básica en México señala que la educación física debe servir para el desarrollo de las capacidades motrices y también para “promover la formación de actitudes y valores, como la confianza y la seguridad en sí mismo, la conciencia de las posibilidades propias, el respeto a las posibilidades de los demás y la solidaridad con los compañeros.”⁶

La economía del deporte constituye un área relativamente nueva de investigación. Con el transcurso del tiempo, el deporte ha pasado de ser una simple manifestación social, destinada a la contemplación y práctica de actividades recreativas en busca de un cierto entretenimiento o satisfacción personal, a ser considerado como “un bien, cuya producción, consumo, financiación y gestión responde a criterios de racionalidad económica”, y como un instrumento más de empleo de recursos humanos.⁷

Por un lado, el deporte ha abierto a la economía nuevos y rentables mercados, distintas oportunidades de empleo, etc. hasta hace poco tiempo desconocido. Por otro, la economía ha dotado al deporte de una estructura de pensamiento diferente para adoptar sus decisiones, valorar sus relaciones institucionales y evaluar sus consecuencias materiales. Se ha pasado, así, de una situación caracterizada por una tradicional ausencia de lo económico en el ámbito deportivo, a otra en la que las relaciones ideológicas y de acuerdo con el valor, las de cooperación, de transferencia o de regulación entre el deporte y la economía se han ido haciendo cada vez más estrechas.

⁵ <https://www.indeporte.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/derecho-la-cultura-fisica-y-la-practica-del-deporte-en-la-ciudad-de-mexico>.

⁶ https://archivo.estepais.com/site/wp-content/uploads/2010/06/17_Indicador-julio-2010_El-deporte-en-la-vida-de-los-mex.pdf.

⁷ <http://www.revistaasturianadeeconomia.org/raepdf/26/P61-84.pdf>.



DIPUTADA
FUNDAMENTO LEGAL

En nuestra Carta Magna se reconocen los derechos que tienen las y los ciudadanos en el territorio nacional. Se refiere en este documento que existe un derecho fundamental plasmado en el artículo 3 que nos menciona que toda persona tiene derecho a recibir educación:

Artículo 3.

Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La Ley General de Educación en su artículo 5 refiere que toda persona tiene derecho a la educación, constituyendo un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Capítulo II

Del ejercicio del derecho a la educación

Artículo 5. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

En la Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 88 se menciona que la cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada como un factor

**DIPUTADA**

fundamental para el desarrollo armónico e integral de las personas.

Artículo 88. La cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.

La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, para realizar las acciones generales siguientes:

- I. Difundir programas y actividades que den a conocer los contenidos y valores de la cultura física y deportiva;*
- II. Promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física con motivo de la celebración de competiciones o eventos deportivos;*
- III. Promover, fomentar y estimular las investigaciones sobre la cultura física y los resultados correspondientes;*
- IV. Promover, fomentar y estimular el desarrollo de una cultura deportiva nacional que haga del deporte un bien social y un hábito de vida;*
- V. Difundir el patrimonio cultural deportivo;*
- VI. Promover certámenes, concursos o competiciones de naturaleza cultural deportiva, y*
- VII. Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.*

En la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 8 apartado A señala que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo.

Artículo 8***Ciudad educadora y del conocimiento******A. Derecho a la educación***

- 1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.*



DIPUTADA

2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

En la Constitución Política de la Ciudad de México, en el Artículo 8 apartado E, garantiza el derecho pleno al deporte para todas las personas para promover el desarrollo integral de la persona.

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.

b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.

c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y

d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.



DIPUTADA

SEGUNDO. - La presente iniciativa tiene como objetivo “promover con el deporte la formación de actitudes y valores, como la confianza y la seguridad en sí mismo, la conciencia de las posibilidades propias, el respeto a las posibilidades de los demás y la solidaridad con los compañeros.

TERCERO. - Así también tiene como objetivo la inclusión del sector privado en la participación de actividades recreativas en busca de un cierto entretenimiento o satisfacción personal, a ser considerado como “un bien, cuya producción, consumo, financiación y gestión responde a criterios de racionalidad económica”.

Con la intención de ilustrar de mejor forma las reformas planteadas por esta iniciativa, a continuación se inserta un cuadro comparativo que contiene el texto vigente del ordenamiento a reformar y la propuesta de modificación planteada:

| LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL | LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL |
|---|---|
| Artículo 57.- La cultura del deporte en el Distrito Federal se asociará a la participación social, a la libre y respetuosa manifestación de las ideas y a la conveniencia del compromiso colectivo. | Artículo 57.- La cultura del deporte en la Ciudad de México se asociará a la participación social, a la libre y respetuosa manifestación de las ideas, a la conveniencia del compromiso colectivo y a la promoción de los derechos humanos así como al desarrollo económico y social. |

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 57.- La cultura del deporte en la Ciudad de México se asociará a la participación social, a la libre y respetuosa manifestación de las ideas, a la conveniencia del compromiso colectivo y a la promoción de los derechos humanos así como al desarrollo económico y social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 20 días del mes de abril del 2021.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

77C5785766E94B2...

Diputada Guadalupe Aguilar Solache

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura